

El Liberal

Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria 4 Vts. 1.00. Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación

Precios de suscripción

Ptas.

En la isla, un mes adelantado 1.50
En el resto de España, trimestre, id. 5.00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 15

Mahón, miércoles 17 Julio de 1895.

N.º 4.182

EL ALCOHOL Y EL OBRERO

En estos días que tanto se preocupan nuestros vecinos los franceses de la enorme cuestión de los alcoholes, el Sr. León Malo, ingeniero que ha pasado gran parte de su vida entre obreros y á los que ama con verdadera sinceridad, ha dado una interesante y útil conferencia en la Academia de Ciencias y Letras de Lió, acerca de los peligros que la plaga de alcoholes ocasiona.

Con gran conocimiento y lealtad al mismo tiempo que como gran moralista explica Mr. León Malo á qué extremos lleva á los obreros el uso del alcohol entre ellos tan generalizado.

El alcoholizado, dice, es como el morfomano. El que bebe, beberá. Importantes centros de obreros, sanos y vigorosos un tiempo, los vemos ahora saturados de aquel veneno y abrasados completamente.

¿Por qué fenómeno fisiológico, el obrero alcoholizado hasta el embriecimiento, está todavía en estado de llevar á cabo un trabajo muchas veces aniquilador? Es imposible explicárselo. El alcohol, pues, hasta el peor, goza de ciertas propiedades que permiten al hombre gastar y prodigar su energía vital gastando locamente sus fuerzas futuras. Se ven, en efecto, obreros alcoholizados inveterados, trabajar diez horas diarias con un ardor y una voluntad que dan verdadera lástima; pero á los cincuenta años, halláanse ya convertidos en viejos; los útiles del trabajo tiemblan en sus manos; y perdido ya el apetito sostienen solo por la cotidiana dosis de su veneno favorito. Los de mejor carácter conviértense en sembríos, irritables, pendencieros, en verdaderas fieras durante sus horas de borrachera.

Hace algunos meses,—dice el autor,—envié al Hotel-Dieu (Hospital) de Lió á uno de esos desgraciados que en una futil disputa con uno de sus amigos alcoholizado también, recibió un tremendo golpe con un mazo en la cabeza. Tu vieron que trepanarlo y parece que quedará paralizado de un brazo y de una pierna. Su contrincante desesperado quería suicidarse.

La desorganización de la clase obrera por el alcohol acrece todos los años y es imposible preveer los estragos que llegará sus estragos. Las

estadísticas los revelan en la disminución de la población de obreros en Francia, en su estado mental y en las aterradoras progresiones de la criminalidad.

Después de aprobar, en principio, Mr. León Malo, el sistema preconizado por Mr. Alglave, sistema que espera dará buenos resultados, pide como medida intermediaria, la inmediata supresión de las tres cuartas partes de las tabernas ó cantinas.

Los que viven lejos—dice—de todo centro industrial, no pueden imaginarse la deplorable fecundidad con que las tabernas se multiplican, de que irresistible modo seducen al desgraciado obrero. Una barraca de madera, una mesa de pino por mostrador, dos ó tres docenas de botellas con etiquetas excitantes, los indispensables vasos, y una autorización del prefecto que nunca se rehusa, constituyen los principales elementos de estas cantinas. Allí se encuentra veneno para todos los gustos y al alcance de todas las fortunas.

Por otra parte, por modesto que sea el precio, el beneficio es siempre enorme; es verdad que hay que satisfacer derechos, que hay que pagar una patente, pero esto son pequeneces que hacen sonreír al cantinero que sabe su oficio. Los derechos ya saben todos el medio de eludirlos, es el *b á ba* de la profesión; quizás hay profesores especiales para esta enseñanza jurídica. La patente: no se tarda mucho en reponerse del gasto con el provecho realizado en cada consumación.

Y estos establecimientos peligrosos, extendidos como excrescencias gangrenosas alrededor de las fábricas y talleres, forman como un lazo ininterrumpido en el que tiene inevitablemente que caer el obrero. Para ir á su trabajo, para regresar á su casa, es necesario que el obrero atraviese el radio de atracción de cada uno de estos centros envenenadores. Y es rarísimo que tengan el necesario heroísmo para resistir á la tentación.

Además llévale á la taberna también otro cebo más péfido aun: el crédito. El alcohol róbase su salud; las deudas llevan el hambre á su familia. He aquí los dos provechos que saca de la taberna.

La receta que ha de salvar al obrero, es decir el cierre de la taberna—decía terminando su conferencia el Sr. León Malo—es brutal,

pero perfectamente claro, el remedio y de fácil aplicación. ¡A los grandes males, los grandes remedios! Hay que decirlo y que repetirlo: el alcoholismo es una plaga más terrible que los incendios, más terrible que la rabia, más mortífera que la tuberculosis, más destructiva de la especie humana que todas las epidemias juntas.

Para el que encontrara un remedio eficaz y práctico, no habría bastantes recompensas oficiales con que pagarle, pero tendría un lugar señalado entre los bienhechores de la humanidad, al lado de Jenner y Pasteur.

SECCION DE NOTICIAS

Tribunales de honor

Hace algunos días daba cuenta *El Madrid Científico* de una reunión de ingenieros de montes, en la que se había hablado de la necesidad y conveniencia de instituir tribunales de honor.

El pensamiento fué acogido con verdadero entusiasmo, y podemos decir que desde luego fué aceptado, pero para darle toda la vida y toda la importancia que requiere, para que la institución naciese con vigor y prestigio para el gobierno, lejos de poner obstáculos á tan dignos propósitos, los secundara, se hacía preciso la adhesión de la mayoría de los ingenieros y que entraran en el pensamiento todos los cuerpos de ingenieros que están al servicio del Estado, y que son, además del de montes, los de caminos, minas y agrónomos.

Para llegar á este resultado se constituyó una comisión que desde luego dió principio á los trabajos.

El cuerpo de montes ha respondido tan pronto y tan bien al llamamiento, que los adheridos pasan ya de 80 por 100 de los que figuran en el escalafón, y respecto á los demás cuerpos, constanos que los residentes en Madrid se han adherido muchos, y que se esperan muy pronto las adhesiones de los que prestan servicio en provincias.

Reunidas las adhesiones se pedirá á los poderes públicos que se conceda á los cuerpos de ingenieros el mismo derecho que en el Código de justicia militar se otorga á los cuerpos é institutos del ejército, derecho que por decirlo así consiste en dárles medios y procedimientos para conservar por su propio esfuerzo el honor de la colectividad, arrojando de su seno á los indignos.

El pensamiento es noble, y beneficioso al mismo tiempo á los ingenieros y al Estado. No se trata de menoscabar los fueros de la justicia, tratase sencillamente de evitar que en estos tiempos de inmoralidad que corremos, los que faltan á sus deberes, validos de la influencia de algunos personajes, detengan años y años expedientes que se les formaron, en los cuales se descubre que incurrieron en responsabilidad criminal, y que apesar de ello siguen ejerciendo su cargo, en detrimento del buen nombre de todos sus compañeros.

Hay más: puede darse el caso, y se da

en la milicia, de que vista el uniforme un hombre indigno contra el cual no pueda nada la acción de los tribunales, ya sea por falta de prueba material, ya porque la naturaleza del hecho ó hechos caiga de lleno dentro de las leyes de honor, pero fuera del Código penal.

En estos casos los tribunales de honor producen excelentes efectos, y ojalá pudiesen plantearse en todas las clases sociales.

Drama de la miseria

El siguiente trágico suceso, cuya causa es inexplicable, sucedió hace algunos días en Bourges, la ciudad francesa que un tiempo dió nombre á Carlos VII el Victorioso.

Un obrero llamado Juan Chantelat, de treinta y seis años de edad, había sido despedido de la fábrica donde trabajaba, y hacía tres días que faltó de trabajo el padre tenía que alimentarse la familia de los ahorros guardados y de lo que ganaba la madre fregando suelos y lavando ropas. Al anochecer del otro día, cerca de las siete de la tarde, Chantelat salió de su casa acompañado de sus cuatro hijos, dos niños y dos niñas, el mayor de los cuales tenía cinco años y la menor tres. Antes de abandonar su domicilio, el obrero había hecho escribir á uno de los niños una cartita dirigida á su madre, rogándole muy cariñosamente que le enviase la cena puesta para cuando volviesen de paseo.

El obrero y su familia se dirigieron hacia el canal. Un transeunte vió á los niños que jugaban á los caballos, sirviéndose de una cuerda cuyo extremo sujetaba el padre con sus manos. Atados los cuatro niños por la cintura, obedecían á las voces de mando de Chantelat, el cual de repente dando una gran voz, dijo:

—Son las siete. ¡Ya es hora de que me ahogue con todos mis hijos!

Enseguida se ató la cuerda alrededor del cuello y tirando de los cuatro extremos á los cuales estaban atados los pequeños, arrastrando consigo ese racimo humano se tiró de cabeza al canal.

Desde lejos se oyeron los gritos de terror que proferían los niños. La más pequeña de las niñas gritaba que tenía miedo y los mayorcitos llamaban llorando á su mamá. Esto duró un instante; luego no se oyó nada más. Un hombre que pasaba por el camino que bordea la orilla del canal, viendo que no le era posible salvar á aquellas desgraciadas criaturas porque no sabía nadar corrió á prevenir á los habitantes de las casas más próximas, muy lejanas, sin embargo. Pasó mucho tiempo y antes no llegó el necesario socorro, todos habían desaparecido ya en el fondo del agua.

Por fin, después de largos trabajos se logró extraer del canal á Chantelat y á sus cuatro niños. Se les prodigaron grandes cuidados y se utilizaron los remedios más enérgicos. Los médicos y los vecinos que habían acudido al auxilio de los miserables, hicieron todo lo imaginable para salvarlos, pero fué inútil. La muerte había hecho su obra completa; Chantelat y sus hijos eran ya cadáveres.

El dolor de la madre al tener noticia de la horrible catástrofe fué indescribible. No hay manera de describir escena semejante que ponía llorosos á los extraños que contemplaban tan justo desconsuelo.

La causa de la horrible determinación de Chantelat atribúyese á un súbito ataque de locura.

Ecos políticos

La seriedad yankee va quedando muy por los suelos.

Ya conocen nuestros lectores las frases atribuidas al embajador norteamericano Mr. Eustis por un redactor del «Fígaro».

El embajador negó hasta que hubiera recibido al periodista.

Pero viene el periodista é insiste en que es verdad lo que él dice, y el embajador concluye por confesar que, efectivamente, le recibió y le dijo cuanto publicó después.

Sin embargo, hace una salvedad mister Eustis. Dice que se lo dijo particularmente.

Tiene gracia eso de que todo un señor embajador se espontanea con el primero que le hable y le declare sus más recónditos pensamientos.

No es eso lo peor. Lo peor es que como también se permitió el embajador ciertas apreciaciones depresivas para los ingleses hablando del Canadá, éstos le ponen en sus periódicos de oro y azul, y es muy fácil que de todo esto resulte una complicación diplomática.

Escrito el suelto anterior leemos que Mr. Eustis telegrafía á su Gobierno negando el hecho.

Aquí de los «Sobrinos del capitán Grant»:

—¿En qué queamos?

Meeting y MOOTING de los obreros panaderos de Madrid.

Parece ser que á pesar de las bonificaciones últimas, los patronos panaderos no han bajado el pan ni han subido el salario de los obreros.

Esto último ha ocasionado la huega y la escandalosa reunión que ha acabado de tan mala manera.

Todo iba perfectamente, teniendo los huelguistas las simpatías del público, cuando se han disparado algunos compañeros y echaron á perder su causa, con sus vociferaciones contra esos pícaros burgueses, tan explotados por los amos de las tahonas como los mismos obreros. Después la emprendieron con la policía, y el delegado se vió en la precisión de suspender el meeting.

¡Aquí fué Troya!

Los concurrentes la emprendieron á palos y navajadas con los agentes hirriendo á cinco.

Vino la guardia civil, se acabó el tumulto, se verificó el cacheo, se recogieron ciento y tantas armas, y metieron en la cárcel á sesenta y siete alborotadores.

Ahora bien ¿qué han ganado éstos con no llevar las cosas con la formalidad debida? Pues perder las simpatías de las personas imparciales.

Vociferando no se saca nada, y en estas batallas sucede aquello de «si dá el cántaro contra la piedra, mal para el cántaro.»

Habrás proceso y sentencias y los dueños de las tahonas se bañarán en agua de rosas.

Esto es lo que han ganado los compañeros con sus intemperancias.

MAHÓN

Sesion ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al día de ayer

Se abrió bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan de Olivar Barrón de las Arenas, con asistencia de los concejales señores Pons Hernandez, Cadavid, Flaquer Saurina, Vinent Victory, Mascaró, Pons Pons

(D. Pedro), Mir, Pons Seguí, Flaquer Martínez, Fábregues, Pons Gomila y Orfila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe de la comisión de Beneficencia una instancia de Catalina Coll en la que solicita se le incluya en la lista de pobres que tienen derecho á la asistencia médica gratuita.

Se acordó pase á informe de la comisión correspondiente una instancia de Jaime Olives en la que solicita se le adjudique la caseta carnicería número 17 que ha quedado desierta por el precio de subasta y con la condición que expresa.

Accediendo á lo solicitado por don Pedro Meliá Pons, vecino de Alayor, se acordó incluir á Damián Sintés Sabater nacido en Argel en el alistamiento de mozos sorteables de esta ciudad, debiendo constituir fianza de 2.000 pesetas en la caja municipal.

Se acordó pase á informe de la comisión correspondiente una instancia de Cristóbal Pons y Pons en la que solicita se le autorice para construir una cochera en el fondo del solar que existe en el lado E. de la plaza del Claustro usufructuándola por quince años y pasando luego á ser propiedad del Municipio.

Se acordó aprobar la subasta del suministro de leña á los establecimientos de Beneficencia durante el actual año económico la cual fué adjudicada el día 12 del corriente á favor del mejor postor Benito Piris Seguí.

No habiéndose presentado postores á la segunda subasta anunciada para el arriendo del Teatro principal, se acordó que la comisión de Beneficencia informe lo que conviene resolver.

Se acordó aprobar la subasta de arriendo de la carnicería número 15 adjudicada el día 15 del actual á favor del mejor postor Lorenzo Jover y que los números 8, 16 y 17 que han resultado desiertos queden por administración.

No habiéndose solicitado por ningún propietario colindante la adjudicación de una parcela de terreno sobrante del camino de Abdaya lindante con el predio Sierra Morena á pesar de los anuncios publicados, se acordó cederla á D. Juan Basellini Vives que la tiene solicitada por el precio de tasación que asciende á 300 pesetas y que se someta á la decisión de la Junta municipal.

Accediendo á lo solicitado por el arrendatario del impuesto de consumos, se acordó admitir en el corriente año económico la fianza que constituyó en el anterior para responder de dicho arriendo.

De conformidad con el dictámen emitido por la comisión de Hacienda en una comunicación del señor Juez de 1.ª instancia de este partido de fecha 6 del corriente, se acordó abonar mil pesetas á los herederos de don Gabriel Alzamora á cuenta de las costas que se les causaron en el pleito sostenido con esta Corporación sobre pago del aumento del cupo de consumos en 1889-92.

Se dió cuenta de una comunicación del procurador de Palma D. José M.ª Zavaleta, en la que manifiesta que no puede aceptar ni conformarse en que haya de aplicarse una parte de los honorarios que tiene cobrados de este Ayuntamiento al pago de las costas causadas á los herederos de

don Gabriel Alzamora en el pleito ya mencionado. Se acordó quedar enterado toda vez que ya se ha resuelto el pago de las costas de referencia.

De conformidad con lo informado por la comisión de Hacienda, se acordó imponer un recargo municipal de 100 por 100 al impuesto sobre carruaje de lujo establecido en el artículo 40 de la ley de presupuestos de este año y en el 8.º de la Instrucción para su cobranza.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia de Juan Berjam Bagur se acordó abonarle 33 pesetas por servicios prestados como guarda de salud en el año 1893.

Se dió lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda en una proposición presentada por el señor Mir en el cual se manifiesta que el párrafo 8.º del artículo 134 de la ley municipal obliga á los Ayuntamientos á consignar en sus presupuestos una cantidad para pago de los anuncios oficiales y sería depresivo para éste solicitar se le presten servicios sin retribución alguna por lo que no cree deba estimarse la proposición referida.

El señor Mir mantuvo su proposición y rechazó el calificativo depresivo añadiendo que la prensa local se prestaría gustosa á insertar gratis los anuncios oficiales con lo que se obtendría una economía que no debe rechazar el Ayuntamiento puesto que en éstas se fundó para no alumbrar los paseos.

El señor Vinent Victory apoyó el informe de la Comisión, creyendo que sería ridículo apelar á este medio de obtener economías de tan poca importancia. Añadió que el gasto del alumbrado de los paseos por la electricidad es muy diferente del de que se trata tanto por su índole como por su importancia.

Sometidos el dictámen y voto particular á votación nominal, lo hicieron

A favor del dictámen

Los señores Pons Hernandez, Cadavid, Flaquer Saurina, Vinent Victory, Mascaró, Pons Seguí, Orfila, Fábregues y Flaquer Martínez.—Total 9.

A favor del voto particular

Los señores Pons Pons (D. Pedro), Mir, Pons Gomila y Presidente.—Total 4.

En su consecuencia quedó aprobado el dictámen por mayoría de votos.

Se dió lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda en una proposición del señor Mir, en el cual se manifiesta que no procede revocar el acuerdo admitiendo la cesión de arriendo de los derechos del matadero que hizo D. Juan Sintés Pons á favor de D. Abdón Federico Alonso Quintana, porque es de los que causan estado, y que cuando concluya el año de administración se podrá averiguar si ha habido ó no perjuicios para el Municipio y entonces vendrá el caso de acordar lo más conveniente para los intereses de éste.

El señor Mir manifestó que la proposición presentada la mantenía como voto particular y que no puede considerarse el acuerdo del Ayuntamiento como que causa estado por estar en oposición con lo que disponen los artículos 24 y 25 del R. D. de 4 de Enero de 1883, que Alonso Quintana no reúne las mismas condiciones que el señor Sintés Pons y que no llegó á extenderse la escritu-

ra pública á que se refieren dichos artículos.

El señor Pons Hernandez sostuvo el informe de la Comisión.

Sometidos á votación nominal lo hicieron

A favor del dictámen

Los señores Pons Hernandez, Cadavid, Flaquer Saurina, Vinent Victory, Mascaró, Pons Seguí, Orfila, Fábregues y Flaquer Martínez.—Total 9.

A favor del voto particular

Los señores Pons Pons (D. Pedro), Mir, Pons Gomila y Presidente.—Total 4.

En su consecuencia quedó aprobado por mayoría de votos el dictámen de la Comisión.

Se dió lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda en una instancia de los obreros que se hallan sin trabajo en el cual se proponen como únicos medios que están al alcance del Ayuntamiento.

1.º Que se solicite de la Excelentísima Diputación una subvención de dos mil pesetas para obras en los caminos vecinales y que una vez concedida se proceda á recompensar los que la Comisión respectiva designe.

2.º Que la Comisión de policía urbana señale algunas calles de los extremos de la población en que podrían construirse aceras con poco coste para el Ayuntamiento, puesto que á los propietarios corresponde pagar la mayor parte de su valor; y que se sustituya el empedrado de las mismas por piedra machacada.

Y 3.º Que se solicite del Gobierno la continuación de las obras en la Fortaleza de Isabel II y la prolongación del muelle hasta Villa-Carlos.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con el anterior, dictámen.

El señor Alcalde solicitó autorización para invertir desde luego en obras todos los créditos consignados en el presupuesto para este efecto.

A propuesta del señor Mir se acordó que pase á la Comisión de Hacienda la proposición del señor Alcalde para que emita dictámen.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Alcalde en la que manifiesta que ha suspendido el acuerdo de este Ayuntamiento autorizando á don Lorenzo Seguí Pons para instalar y usufructuar por cierto número de años un kiosko en el paseo de Isabel II, usando de las facultades que le concede el artículo 169 de la ley municipal.

Se acordó quedar enterado toda vez que al interesado incumbe reclamar si cree lesionado su derecho.

Se acordó nombrar vocal de la Junta inspectora del Museo municipal en concepto de concejal á D. Pedro Mir y Mir, para cubrir la vacante producida por cesación de D. Guillermo Fábregues.

Se acordó devolver las fianzas prestadas en el año 1894-95 por los contratistas de suministros de leña y aceite y petróleo, toda vez que han cumplido sus contratos.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Ninguna responsabilidad personal puede caber á los individuos del anterior Ayuntamiento por haber entablado pleito con la Eléctrica, cuando antes de hacerlo se aseso-

raron de dos letrados, cumpliendo el precepto legal. En cambio, responsabilidad personal muy grave cabía á los concejales, si diesen á los créditos del presupuesto una aplicación distinta de aquella para que están consignados.

Por lo demás, ¿qué medios concretos pidió el Alcalde señor Barón de las Arenas al Ayuntamiento para aliviar á los obreros desocupados?

A varias de las personas que asistieron á la sesión celebrada ayer por la Corporación municipal, oímos que el Sr. Barón había propuesto nada menos que invertir todo el presupuesto en obras municipales, y esto nos pareció en verdad un absurdo mayúsculo, pues que la consecuencia inevitable sería quedar desatendidos todos los servicios que pesan sobre la Municipalidad, y dejar sin pan á todos los empleados, á parte de la gravísima responsabilidad que cabría á los concejales que tal cosa acordaran.

Hoy vemos que la proposición del Sr. Alcalde no tenía tanto alcance como aquellos asistentes suponían, pues que se limitó á pedir que se invirtieran desde luego los créditos consignados en el presupuesto para obras municipales. Es sensible que el Sr. Alcalde, dando buen ejemplo, no formulara su proposición por escrito, formalidad siempre necesaria en asuntos que entrañan la importancia del de que se trata.

Toma pié *El Bien Público* de este asunto para alabar al muy ilustre señor Barón, y para censurar á nuestros amigos, que, por lo visto, no pudieron hacerse cargo siquiera de los deseos, tan mal como vagamente expresados, por el Sr. Alcalde.

Ya dijimos al otro diario que el interés general, y, más, el de todas las personas de buena posición, es que no se dé carácter político á estas cuestiones sociales. Vemos con disgusto que *El Bien Público* no lo cree así y que persiste en dar torcido cambio á esta cuestión; y no creemos en verdad que las personas sensatas del partido conservador puedan aprobar tal conducta. El tiempo dirá quien anda equivocado.

En cuanto á la proposición del Sr. Barón de las Arenas, vemos por el extracto de la sesión que ha pasado á informe de la Comisión respectiva. Sea cual fuere la resolución del Ayuntamiento, todos los recursos municipales no pueden ser más que ligeros paliativos para las muchas necesidades y ante la miseria que invade á las clases trabajadoras del país. Son indispensables en nuestro concepto remedios más eficaces, y ya dijimos antes de ahora que lo primero es procurar conocer á los que necesitan ser socorridos y á los que pueden soco-

rrer, y lo segundo procurar que estos últimos cumplan con el deber social y santo de venir en auxilio del pobre que carece de pan.

Si el acuerdo admitiendo definitivamente el alumbrado eléctrico causó estado, es el tribunal competente quien debe declararlo, y no *El Bien Público*, que como es sabido, es parte interesada.

Cuando el anterior Ayuntamiento acordó proponer la anulación de la subasta del servicio de alumbrado, obró en defensa de los intereses generales de la población, y esto disgustó naturalmente á *El Bien Público*, que tiene un interés particular opuesto.

Y todavía duele el acuerdo.

La Sociedad del Gas no ha percibido de los Establecimientos de Beneficencia más que el importe de los contadores, y no ha cobrado ni del Depositario Sr. Rodríguez, ni de nadie, una sola peseta por instalaciones de alumbrado por gas, pues ya dijimos que aquella sociedad no se encarga de hacer instalación alguna.

Por tanto insistimos en que mintió el diario conservador al asegurar que la Sociedad general de alumbrado hizo instalaciones de tapadillo, como miente siempre.

Ahí están los libramientos y cuentas de Beneficencia que comprueban la exactitud de nuestros asertos.

Al diario conservador le parece muy justo y equitativo que el impresor de *EL LIBERAL* trabaje gratis para el Ayuntamiento, insertando sin retribución alguna los anuncios oficiales, con tal de que el importe de los anuncios se destine á obras públicas para dar trabajo á los obreros desocupados.

Diga V. señor *mal público* ¿y no son obreros como otro cualquiera los que imprimen *EL LIBERAL*, que viven del producto de su trabajo?

¿Es justo que un obrero haya de trabajar gratis, con tal de que el importe de su jornal se dé á otro obrero?

Lo justo, y que no quiere entender el otro diario, es que sean los ricos, los que viven sin trabajar y gozan de pingües rentas, los que den trabajo á los obreros; pero esos señorones se hacen el sueco, y prefieren quitar un trozo de pan á un pobre para dárselo á otro.

En la mañana del último domingo falleció en Barcelona, repentinamente, el arquitecto D. José Oriol Mestre Esplugas, padre del célebre dibujante Apeles Mestre y del escritor D. Aristides.

El finado era vice-presidente de la comisión de Monumentos históricos, académico correspondiente de la Real de San Fernando é individuo de otras muchas corporaciones.

Había escrito varias monografías sobre asuntos históricos y en 1848 fué premiado con medalla de plata por su proyecto de la actual plaza Real.

El mismo año levantó el plano de la ciudad condal y en 1861 fué encargado de dirigir la reedificación del teatro del Liceo.

Contaba ochenta años de edad y su entierro ha sido una elocuente manifestación de lo muy apreciado que era el finado.

SOCIEDADES

Casino Unión Republicana Socorros Mutuos

En Junta administrativa celebrada en la tarde de ayer, se acordó convocar para el domingo 21 del actual, á las once de la mañana Junta general ordinaria para los efectos prevenidos en el art. 19 del Reglamento.

Mahón 8 Julio de 1895.—El Director, Jaime Roselló.

1895

Hoja del Calendario para mañana

Julio 18 Jueves

San Bruno obispo, Santa Sinforosa viuda y sus siete hijos mártires.

Sale el Sol á las 4'47.—Pónese á las 7'25. Luna: sale 2'00 M.—Pónese 3'25 T.

Don Juan de Olivar y Febrer,

Barón de las Arenas, Alcalde de esta Ciudad.

Hago saber: Que con el fin de impedir en esta ciudad el desarrollo de enfermedades infecciosas ó contagiosas tan propensas a aparecer con los rigores de la actual estación, he acordado dictar las prevenciones siguientes:

1.ª Queda prohibido depositar estiércoles y demás inmundicias en esta ciudad, como también en el punto conocido por la Colarsega y en todos los caminos públicos inmediatos á la población. Los que actualmente existen deberán ser trasladados á mayor distancia de 500 metros.

2.ª No se permitirá criar ni cebar cerdos ni ninguna otra clase de animales en los sótanos ni en otros sitios de las casas de esta ciudad. Los huertos y corrales inmediatos á la población los cuales se ceban cerdos, deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza.

3.ª Todos los lavaderos y albercas del interior de la población y de sus inmediaciones, deberán quedar completamente limpios, manteniéndolos constantemente aseados, á fin de que durante las primeras horas de la noche no quede cantidad alguna de agua sucia.

4.ª Los habitantes de casas lindantes con las norias situadas en la ciudad ó sus inmediaciones, así como con miradores y escarpados, rampas y lugares análogos, deberán abstenerse de arrojar aguas sucias, basuras y toda clase de inmundicias á la vía pública y lugares descubiertos.

5.ª Queda prohibido entorpecer las corrientes de aguas de este distrito con obstáculos que den lugar á la formación de depósitos ó estancamientos.

6.ª Queda también prohibido arrojar los desperdicios de pescado á orillas del puerto, debiendo hacerlo en todo caso á cinco metros de sus muelles.

7.ª La comisión de policía urbana vigilará con todo cuidado la de los mercados, tiendas de comestibles y de bebidas

á fin de que las carnes y pescados que no sean frescos, las frutas ó legumbres no maduras ó podridas, las leches impuras, los vinos irritantes y acerbos, y en general todo alimento que se considere nocivo á la salud pública sean inmediatamente decomisados y castigados los infractores.

8.ª Por los dependientes de este Municipio se practicarán visitas domiciliarias con el objeto de reconocer las condiciones higiénicas de las viviendas y adoptar en su vista las disposiciones que la ciencia aconseje.

9.ª Los contraventores á cualquiera de las disposiciones que preceden, incurrirán en multa de 5 á 25 pesetas según la importancia y trascendencia del caso.

Recomiendo á estos habitantes la conveniencia de regar diariamente la parte de calle confrontante con sus respectivas casas, convencidos como deben estarlo de que la higiene es el principal preservativo de enfermedades infecciosas porque el aseó aleja los focos en donde aquellas encuentran medios de desarrollo.—Mahón 17 Julio de 1895.—El Alcalde.—El Barón de las Arenas.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Dos encuentros—Atentado contra Stambulof.

Madrid 16, 6 t.

Telegramas de Cuba dicen que la columna mandada por Armiñana batió una partida de 500 insurrectos á los que causó 20 muertos y 40 heridos.

Un destacamento de Guardias Civiles rechazó á la bayoneta á una partida de insurrectos. Estos tuvieron 10 muertos.

Ha sido acuchillado por unos desconocidos el ex-regente de Bulgaria Stambulof al que causaron gravísimas heridas habiéndosele ya amputado una mano.

El asunto de los vapores interinsulares en Filipinas

Madrid 17, 10'15 m.

El Sr. Castellanos ha rescindido el contrato de los vapores interinsulares de Filipinas; habiendo convocado un Consejo bajo la presidencia de la Regente el cual se verificará á las 4 de la tarde creyéndose quede definitivamente resuelto este asunto.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 16, 4'20 i.

4 por 100 interior	67 90
4 por 100 exterior	78 80
4 por 100 amortizable	30 87
B. H. de Cuba 1886	101'37
Id. id. 1890	91'00
Banco Hispano Colonial	00'60
Acciones ferro-carril Francia	17'80
F. Norte	22'00
Id. Orense	0'00
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	52'00
Id. Norte	00'00
Id. Orense	00'00
Id. Almansa	53'00
Compañía Trasatlántica	86'75
Empeños del Casino Mercantil	
Interior	00 rs. vn. page alcista.
Exterior	00

Anuncios.

Don Juan de Olivar y Febrer, Barón de las Arenas, Alcalde de esta Ciudad.

Hago saber: que á fin de que en la presente temporada de baños de mar no se vean lastimados el decoro y la decencia pública, he venido en disponer lo siguiente:

1.º Queda prohibido bañarse durante el día desde la Colarsega hasta los almacenes de carbón de la fábrica «Industrial Mahonesa».

2.º Después de las nueve de la noche se permitirá bañarse desde la Alameda hasta la caseta de la falúa del Excmo. señor General Gobernador Militar, y desde la Cuesta Larga hasta los citados almacenes de carbón.

3.º Queda prohibido bañarse á los niños menores de nueve años sin que vayan acompañados de otra persona de mayor edad.

4.º Las contravenciones serán castigadas con 2 á 20 pesetas de multa, conforme á lo prevenido en el art. 35 de las ordenanzas municipales vigentes.

5.º Los dependientes de esta Alcaldía quedan encargados del cumplimiento de este bando.

Mahón 16 Julio de 1895.—El Barón de las Arenas.

Ayuntamiento de Mahón

Policía urbana

El día veinte y nueve del actual á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del local marcado con el n.º 13 y contiguo de la plaza del Claustro por término de diez años á contar desde 1.º del corriente, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco pesetas anuales y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de quince pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en papel del sello doceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregaran á la mesa de subasta.

Mahón á 16 de Julio de 1895.—El Alcalde Presidente.—El Barón de las Arenas.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del local marcado con el n.º 13 y contiguo de la plaza del Claustro por término de diez años á contar desde primero del corriente, ofrece tomar á su cargo este servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Alcaldía de Mahón

Funciones públicas

El sábado próximo 20 del actual á las once de la mañana tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas orales para la adjudicación de los bailes públicos que han de celebrarse en el caserío de Llumasanas y en los anejos pueblos de San Clemente y San Luis, el primero en los días 3 y 4 de agosto próximo, el segundo en los días 17 y 18 y el tercero en los días 24 y 25 del mismo mes conforme á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo los tipos siguientes:

Caserío de Llumasanas . . . Ptas. 15
Aldea de San Clemente . . . » 20
Pueblo de San Luis . . . » 40

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahón 15 Julio de 1895.—El Alcalde —El Barón de las Arenas.

Banco de Mahón

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca Junta General ordinaria de accionistas para el día 21 del corriente á las once de su mañana, en el edificio que ocupa la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia se necesitan depositar veinte acciones á lo menos, cuyos depósitos se admitirán en las cajas del Banco desde mañana. El derecho de asistencia puede delegarse en otros accionistas.

Los Sres. accionistas que tengan acciones depositadas en las cajas de la Sociedad podrán presentarse á recoger las papeletas que acrediten su derecho de asistencia, desde el lunes 15 del actual.

Mahón 5 de Julio de 1895.—P. A. de la Junta de Gobierno.—El Secretario, José M.º Mercadal.

Sociedad anónima

Industrial Mahonesa

Se convoca Junta general ordinaria para el día 19 de Julio próximo á las cinco y media de la tarde, á los fines prevenidos en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad.

Dicha Junta se celebrará en el lugar de la fábrica y si no pudiese efectuarse el día señalado, por no concurrir la representación de la mitad mas una de las acciones, tendrá lugar el día siguiente á la misma hora, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Se recuerda á los Sres. accionistas, que solo tendrán derecho de concurrir á la Junta, los que con quince días de antelación al en que esta ha de celebrarse, hayan depositado sus acciones en poder de uno de los Directores de la Sociedad, y que los que sean apoderados de otros accionistas, han de acreditar su representación, por medio de poder ó carta firmada, que deberán entregar al Secretario, antes del 16 del referido Julio.

El depósito de acciones, se verificará en Mahón en poder de D. Juan Martorell y Caules, Deyá 19, y en Barcelona, en poder de D. Joaquin M.º Tintoré, Pasaje del Comercio, 1 y 3 primero.

Mahón 16 Junio de 1895.—El Presidente, Juan Taltavull.—P. A. de la J. de G.—Juan Orfila, Secretario.

19—22—29—6—13—18

Sociedad General de Alumbrado

En cumplimiento de lo que previene el artículo 14 de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el martes día 23 del corriente á las seis de la tarde en el domicilio del Gerente.

El derecho de asistencia debe acreditarse depositando previamente las acciones en la caja de la sociedad.

Mahón 8 Julio de 1895.—El presidente, Juan Taltavull.—P. A. de la Junta de Gobierno, Francisco Ruiz, Secretario.

Subasta

El día 18 del actual á las once de su mañana se venderán en licitación verbal, en el despacho del Notario D. Pedro Orfila, calle de San Jorge n.º 23, las fincas siguientes:

1.º Una casa situada en esta ciudad, calle de Hannover n.º 42, bajo el tipo de 10,000 pesetas.

2.º Otra casa situada en esta ciudad, calle del Rector, números 3, 5 y 7, bajo el tipo de 6,000 ptas.

3.º Otra casa situada en la propia ciudad, plaza de San Francisco núms. 9 y 10, bajo el tipo de 4,500 ptas.

4.º Otra casa en la misma ciudad, calle Puente del Castillo, núm. 7, bajo el tipo de 1,250 ptas. y

5.º Otra casa situada en dicha ciudad calle Santa Rosa núm. 13, bajo el tipo de 3,500 ptas.

Dicho Notario enterará de los títulos de propiedad y condiciones de la venta.

Subasta

En el despacho del Notario D. Pedro Orfila, el día 28 del corriente mes, á las once de su mañana, se venderán en licitación verbal las fincas siguientes:

1.º Una casa situada en esta ciudad, plaza de la Pescadería n.º 34, bajo el tipo de 2000 ptas.

2.º Otra casa situada en la calle del Arco, de esta población números 24 y 26, cuyo tipo es de 2250 ptas.

Y 3.º Otra casa situada en dicha calle del Arco números 20 y 22 cuyo tipo es de 1500 ptas.

Los títulos de propiedad de las indicadas fincas, y condiciones de la subasta, obran en poder del sobredicho Notario.

BASTONES

de acebuche (uastre) trabajados y sin trabajar, se venden en la calle del Castillo n.º 214, frente la parada de los coches de Villa-Cárlos.

BAÑOS

El Edificio de Piedra para Baños de Mar está abierto al público. Para horas y precios dirigirse á su dueño, calle del comercio n.º 6. ó al Guardian y Boteros de los mismos baños.

Quedan abiertos los situados en el punto conocido por «La Viñeta». Para horas y precios dirigirse á las mismas casetas ó en casa de D. Gregorio Femenías, calle Isabel II, 44.

CONSULTA MÉDICA

DEL DOCTOR KLEIN

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LAS VIAS RESPIRATORIAS DE CORAZON Y ANEMIAS

Tratamiento especial del asma, catarros crónicos y tisis por medio de las inhalaciones en la cámara neumática.

Consulta de 11 á 1

Escudillers, 82, bajos.—BARCELONA

HELADOS

Los habrá todos los días desde la una de la tarde en LA ALHAMBRA, calle del Castillo 66, en donde hay habitaciones reservadas para señoras y se servirán también á domicilio.

Todos los jueves, domingos y días festivos, los habrá en la confitería

LA MAHONESA, NUEVA, 1

En el mismo establecimiento se venderá hielo de superior calidad á 0'25 pesetas el hilo.

Se servirán jarabes de horchata, limón, frambuesa, fresa y granadina con agua helada.

Para alquilar

Lo está el segundo piso de la casa número 4 de la calle de San Fernando.— Informarán calle Cos de Gracia número 155.

Lo está la casa con jardín, calle de Gracia n.º 65. Darán razón calle Nueva, 20.

Lo está la casita n.º 1 del ex-claustro del Carmen.

Para informes dirigirse á la Panadería La Gavilla de Oro, Miranda n.º 5.

Lo está la casa calle Gracia n.º 5. Informarán los dueños que viven en la misma casa

Para vender

Lo está la casa n.º 41 de la calle de Prieto y Caules, esquina á la del Horno. Para informes en la misma.

Dinero

Se procura su colocación ó préstamo en primeras hipotecas. Medio por ciento de comisión.

Informes: Mahón, Deyá, 16, 1.º

Imprenta de Bernardo Fábregues.

San José, 69.

Despacho: Nueva, 25.

Farmacia del Dr. D. José Casasa, Jaime I, 2, Barcelona.

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Pildoras orientales DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Pildoras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas pildoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazón, del estómago, histéricas, gota, herpes,

dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Dr. Casasa en su Gran Farmacia plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPÉTICO DE DULCAMARA compuesto por el DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FAR-

MACIA, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curación es pronta, radical y segura por medio del Antivenéreo del doctor Casasa, exclusivamente vegetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al Dr. Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan DE LA BOCA

Dolor de muelas, Caries, flojedad de san gre ó descarnar de las encías, fúxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes móviles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el Elixir dentífrico Saint-Servant del Doctor Casasa.

Único que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al Dr. Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.